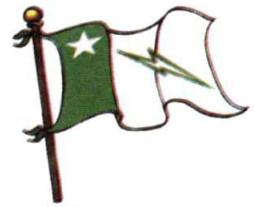




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 02-GADMEN-2019**  
**LCDO. MARVIN SALAS CERCADO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NOBOL.**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de Autonomía Política, Administrativa y Financiera.

Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Alcaldesa o el Alcalde será su máxima Autoridad Administrativa.

Que los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización enuncia las Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, entre las que se encuentran la de Ejercer de manera exclusiva la Faculta Ejecutiva, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol; Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05-2014, se emitió el Reglamento Orgánico y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, del lunes 31 de marzo del 2014, en el Artículo 38 consta el Registro de la Propiedad.

Que, la Ordenanza Sustitutiva para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol,

del 23 de diciembre de 2016, en el que se establecen principios, ámbitos, objetos, deberes, atribuciones, prohibiciones, y de su total funcionamiento.

Que, mediante Oficio N° 293-JTH-GADMEN-19, de fecha 16 de mayo del 2019, la Jefa de Talento Humano, adjunta la renuncia voluntaria al cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol suscrita por el Ab. Luís Barahona Quinto, quedando vacante dicho cargo.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investido como Alcalde resuelvo:

**Expido la Siguiete Resolución Administrativa:**

1.- Encargo al Ab. Cruz Amado Muñoz Loza, en las funciones de Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol, hasta la respectiva designación por el concurso de Méritos y Oposición.

2.- Que se notifique con la presente Resolución Administrativa: a) Director Financiero; b) Procurador Síndico Municipal; c) Jefatura Administrativa de Gestión de Talento Humano; e) Página Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho del Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 27 días del mes de Mayo del 2019.

  
**Licenciado Marvin Salas Cercado**

**ALCALDE**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol.**